

PROSPECTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA
CAPITAL PLUS

Capítulo I.
Información General del Fondo

1.1 Identificación del Fondo: Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Capital Plus (el "Fondo"). La redención de recursos podrá realizarse en los plazos indicados en el Reglamento, sin perjuicio que se puedan redimir sus derechos en cualquier momento pagando la sanción establecida.

1.2 Sociedad Administradora: AVAL Fiduciaria S.A.

1.3 Sede: Carrera 13 # 26-45 Piso 14 de la ciudad de Bogotá D. C. Los inversionistas del Fondo y los requerimientos que presenten serán atendidos en cualquier oficina de la Sociedad Administradora o en las oficinas de los distribuidores.

1.4 Participaciones: La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo será de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables. Los derechos de participación del inversionista serán cesibles, caso en el cual la Sociedad Administradora deberá consentir en la cesión propuesta.

1.5 Custodio: CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

1.6 Vigencia: Igual a la de la Sociedad Administradora, esto es hasta el 7 de octubre del 2.107.

1.7 Obligaciones de la Sociedad Administradora:

La Sociedad Administradora deberá cumplir las siguientes obligaciones, además de las establecidas en los artículos 3.1.3.1.3 y 3.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo modifiquen, amplíen o reformen:

- a) Cobrar la comisión por administración.
- b) Realizar la salvaguarda y el ejercicio de derechos patrimoniales de los activos diferentes a valores que hagan parte del portafolio del Fondo.
- c) Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos del Fondo y en general, ejercer los derechos derivados de los mismos, cuando hubiere lugar a ello;
- d) Limitar el acceso a la información relacionada con el Fondo, estableciendo controles, claves de seguridad y "logs" de auditoría;
- e) Desarrollar y mantener sistemas adecuados de control interno y de medición, control y gestión de riesgos;
- f) Abstenerse de incurrir en las prohibiciones citadas en el artículo 3.1.1.10.1 del Decreto 2555 de 2010.
- g) Realizar la actividad de distribución del Fondo a través de la fuerza de ventas de la entidad.

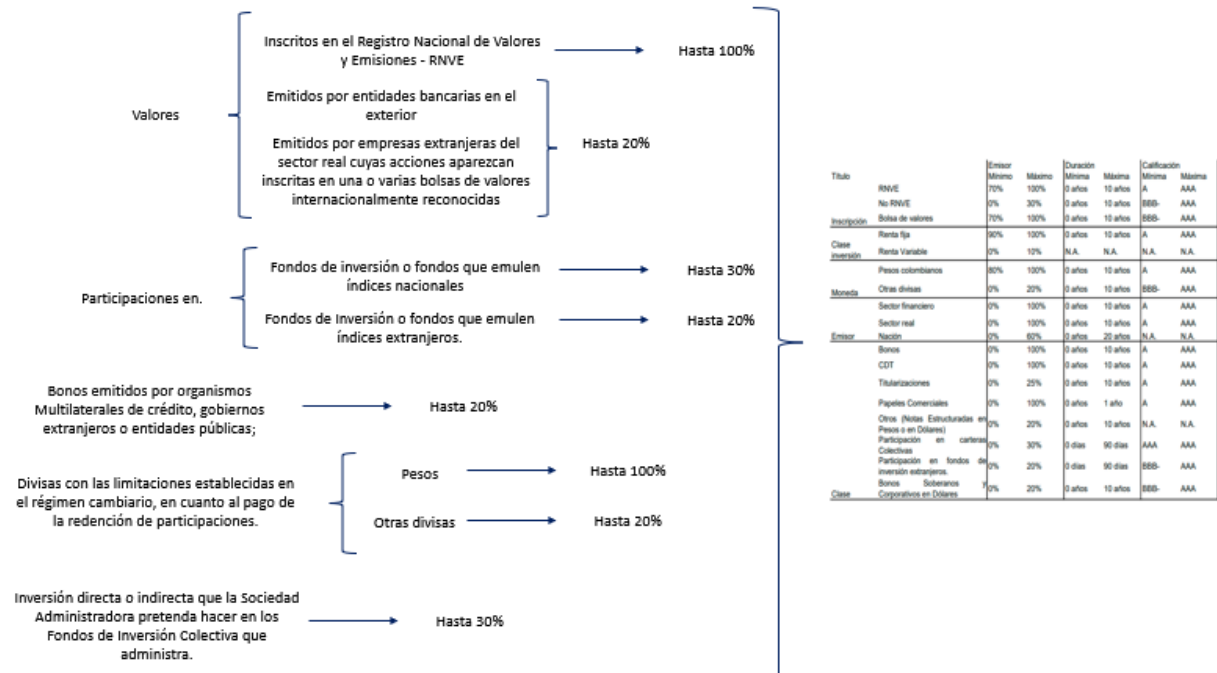
Capítulo II
Política de Inversión

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

2.1 Objetivo de la inversión: Brindar a los inversionistas una alternativa de inversión a un plazo de 30 días y una política de inversión con riesgo moderado-alto. Está dirigido principalmente a personas naturales que busquen una rentabilidad de mercado para recursos que pueden tener permanencia y que no necesiten estar disponibles a la vista.

2.2. Activos admisibles para invertir y límites de inversión:

El portafolio del Fondo estará compuesto por los siguientes activos:



2.3 Operaciones Autorizadas: El Fondo podrá realizar operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores, tanto activas como pasivas, sin exceder el 30% de los activos del Fondo.

El Fondo podrá mantener hasta el 50% del valor de sus activos en depósitos en cuentas bancarias corrientes o de ahorro de entidades financieras. Cuando se trate de depósitos en cuentas corrientes o de ahorros en la matriz o las subordinadas de la Sociedad Administradora no excederán del 10% de los activos del Fondo.

2.4 Operaciones de Cobertura: La Sociedad Administradora podrá realizar operaciones de cobertura sobre los activos aceptables para invertir del Fondo, con el propósito de cubrirse de los diferentes riesgos a los que está expuesto el Fondo, en un monto que no supere el valor total de la posición de riesgo que pretende ser cubierta.

2.5 Perfil de Riesgo del Fondo:

El Fondo está sujeto a los riesgos que resultan de la evolución de los activos que componen el portafolio del mismo.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Teniendo en cuenta que los activos aceptables para invertir en este Fondo son de baja complejidad técnica y de emisores con alta capacidad crediticia, se considera que el perfil general de riesgo del Fondo es MODERADO-ALTO. Adicionalmente, se cuenta con un sistema de administración de riesgo de mercado adecuado, con un modelo interno que permite prever necesidades de liquidez y con políticas de diversificación claras.

En los fondos de inversión colectiva de renta fija, los riesgos de mercado se incrementan cuando la vida media de los títulos que conforman el portafolio es mayor. Esta estructura debe ser coherente con los requerimientos de caja de los inversionistas y el perfil de riesgo establecido en el Reglamento.

Para controlar el riesgo de crédito, las inversiones del Fondo se concentran en valores de alta calidad crediticia, lo cual permite mitigar eventos de incumplimiento por parte de algún emisor. El Comité de Inversiones de la Fiduciaria es la instancia responsable del análisis y la definición de los cupos por cada emisor. Los límites de inversión y los activos admisibles parten de una mayor participación en inversiones AAA o en su equivalente de corto plazo, y una menor proporción en inversiones distintos de AAA.

Se ha procurado obtener niveles mínimos en cuanto a la rentabilidad diaria del Fondo cuando las condiciones del mercado así lo han permitido con el objeto de proporcionar un nivel de estabilidad coherente con el perfil de riesgo determinado en el reglamento.

2.6. Gestión de riesgos ASG

El riesgo ASG se define como el riesgo asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas o disminución en el valor de una inversión como consecuencia de impactos negativos que se presenten respecto de los factores ambientales, sociales y de gobierno, según se definen a continuación.

- Factor Ambiental (A): Cuestiones relacionadas con la calidad y el funcionamiento del entorno y sistema natural. Esto incluye: pérdida de biodiversidad, emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), cambio climático, energía renovable, eficiencia energética, agotamiento del aire, agua o recursos o contaminación, gestión de residuos, agotamiento del ozono estratosférico, cambios en el uso de la tierra, acidificación de los océanos y cambios en los ciclos del nitrógeno y el fósforo.
- Factor Social (S): Temas relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y las comunidades. Esto incluye: derechos humanos, normas laborales en la cadena de suministro, niñez, esclavitud y trabajo en régimen de servidumbre, salud y seguridad en el lugar de trabajo, libertad de asociación y libertad de expresión, gestión del capital humano y relaciones laborales, diversidad, relaciones con las comunidades locales, actividades en zonas de conflicto, salud y acceso a medicamentos, VIH/SIDA, protección del consumidor y armas controvertidas.
- Factor Gobernanza (G): Cuestiones relacionadas con el gobierno corporativo de las empresas y otras entidades participantes. Esto incluye: estructura de la junta, tamaño, diversidad, habilidades e independencia, remuneración de ejecutivos, derechos de los accionistas, interacción con las partes interesadas, divulgación de información, ética empresarial, políticas antisoborno y anticorrupción, controles internos y gestión del riesgo y en general, cuestiones relativas a la relación entre la administración de la empresa, su directorio, sus accionistas y otras partes interesadas. Esta categoría también puede incluir cuestiones de estrategia empresarial, que abarcan tanto implicaciones de la estrategia empresarial para los problemas ambientales y sociales, como la implementación de la estrategia.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

El Fondo de Inversión Colectiva no cuenta con objetivos específicos en materia ASG, tampoco está clasificado como un producto verde, sostenible o de características similares; no obstante, la Sociedad Administradora cuenta con un sistema de administración de riesgos que busca administrar y gestionar los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza contenido en la Política y los respectivos procedimientos internos. Dichos procesos contemplan los procedimientos de identificación, evaluación, monitoreo y mitigación de dichos riesgos.

La Sociedad Administradora cuenta con una estructura para la administración de riesgo encabezada por la Junta Directiva, apoyada por el Comité de Riesgo e Inversión de la Sociedad Administradora, y finalmente ejecutada por el Área de Riesgo de la Sociedad Administradora.

El modelo de riesgos basado en etapas que inicia desde la identificación permite evidenciar los riesgos ASG a los que se encuentra expuesto el Fondo derivado de las inversiones que componen el mismo. Con el objetivo de reducir la exposición a estos riesgos la Sociedad Administradora incorpora la evaluación de los criterios ASG en los procesos de gestión de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva de acuerdo con la Política de Inversión Responsable, previamente aprobada y contenida en la página web de la Sociedad Administradora.

Por otro lado, para mitigar la probabilidad de ocurrencia se ha definido la incorporación de variables ASG en la evaluación y asignación de cupos para las inversiones del Fondo, estos cupos son aprobados por la instancia respectiva, a los cuales se les hace seguimiento mensual o anual según corresponda, conforme a lo establecido en las políticas de riesgo internas de la entidad.

El Área de Inversiones de la Sociedad Administradora será responsable de los procesos de gestión de los riesgos ASG.

Capítulo III Órganos de Administración y Control

3.1 Gerente: La Sociedad Administradora ha designado un gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo. El gerente se considerará administrador de la sociedad, y estará inscrito junto con su suplente en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores.

GERENTE DEL FONDO

Nombre: Diana Carolina Rodríguez Avila
Profesión: Finanzas y Relaciones Internacionales
Estudios: Maestría en Finanzas
Experiencia: 14 años en el Sector Financiero
E-mail: diana.rodriguez@avalfiduciaria.com
Teléfono: (1) 327 9937

- Haber cursado estudios de economía, ingeniería industrial, contaduría, administración de empresas y/o carreras afines.
- 5 años de experiencia en el sector financiero de los cuales por lo menos 1 año debe haberse desempeñado como gestor de portafolios de terceros.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Obligaciones: Las establecidas en el artículo 3.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010, en el Reglamento del Fondo y, entre otras, las siguientes:

1. Tener en cuenta las políticas diseñadas por la junta directiva para identificar, medir, gestionar y administrar los riesgos.
2. Documentar con detalle y precisión los problemas detectados en los envíos de información de la Sociedad Administradora de fondos de inversión colectiva a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, categorizados por fecha de ocurrencia, frecuencia e impacto. Así mismo, deberá documentar los mecanismos implementados para evitar la reincidencia de las fallas detectadas.
3. Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés, según las reglas establecidas en las normas aplicables y las directrices señaladas por la junta directiva de la Sociedad Administradora.
4. Ejercer una supervisión permanente sobre el personal vinculado a la gestión del portafolio Fondo.
5. Las demás asignadas por la junta directiva de la sociedad sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a la misma.

3.2 Revisor Fiscal: KPMG

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Nombre: Luis Augusto Arciniegas

Tarjeta profesional: 227500 -- T

Correo: surrego@kpmg.com

Teléfono: (601) 3538840

REVISOR FISCAL SUPLENTE

Nombre: Nelson Enrique Zambrano Rincón

Tarjeta profesional: 214854 – T

Correo: nezambrano@kpmg.com

Teléfono: 3153079192

Los informes del revisor fiscal serán independientes de los de la Sociedad Administradora.

3.3 Comité de Inversiones: Designado por la junta directiva de la Sociedad Administradora, responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones, teniendo en cuenta la política de riesgos del Fondo. Los miembros de este comité se considerarán administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995.

3.4 Custodio de valores: CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

Funciones y obligaciones del Custodio:

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

- Cuidado y Vigilancia de Valores y Recursos de dinero, bajo la prestación de servicios obligatorios establecidos por el decreto 1243 de 2013.
- Administración de derechos patrimoniales.
- Todas las establecidas en el contrato de Custodia suscrito entre las partes.

Facultades y derechos del Custodio:

- a) Intercambiar información con las entidades autorizadas en temas relacionados directamente con las órdenes de transferencia derivadas de operaciones adelantadas en el mercado o con la prevención y control de lavados de activos y financiación del terrorismo.
- b) Administrar los contratos que se suscriban con entidades autorizadas, cuyo objeto sea el depósito y administración de los valores.
- c) Todas las establecidas en el contrato de Custodia suscrito entre las partes.

Capítulo IV

Gastos a cargo del Fondo

4.1 Gastos necesarios para el funcionamiento del Fondo: Estarán a cargo del Fondo de Inversión Colectiva los gastos que se relacionan a continuación y serán cubiertos en el siguiente orden de preferencia:

- i. El costo del contrato de depósito y custodia de los valores que componen el portafolio del Fondo de Inversión Colectiva.
- ii. La remuneración de la Sociedad Administradora.
- iii. Los tributos que graven directamente los valores, activos o los ingresos del Fondo de Inversión Colectiva.
- iv. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo de Inversión Colectiva cuando las circunstancias lo exijan, incluida la contratación de auditores externos.
- v. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
- vi. Los gastos asociados al suministro de información para los inversionistas.
- vii. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo de Inversión Colectiva
- viii. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
- ix. El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo de Inversión Colectiva, distintos a la póliza que trata la cláusula 1.7. del presente reglamento.
- x. Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.
- xi. Los gastos bancarios que se originen en el depósito y transferencia de los recursos del Fondo de Inversión Colectiva.
- xii. Los derivados de la calificación del Fondo de Inversión Colectiva.
- xiii. Los demás gastos no relacionados en esta cláusula, que sean estrictamente necesarios, así como aquellos gastos que, por Ley o disposiciones normativas aplicables a los fondos de inversión colectiva, puedan ser asumidos por el Fondo de Inversión Colectiva

4.2 Comisión a favor de la Sociedad Administradora: 1.35% nominal anual día vencido.

Capítulo V

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Información operativa del Fondo

5.1 Monto mínimo de ingreso: Doscientos mil pesos moneda corriente (\$200.000) M/Cte.

5.2 Monto mínimo de permanencia: Doscientos mil pesos moneda corriente (\$200.000) M/Cte.

5.3 Constitución y vinculación:

Para ingresar al Fondo el inversionista deberá:

- a) Aceptar las condiciones establecidas en el reglamento
- b) Hacer la entrega efectiva de recursos
- c) Proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas y lavado de activos

Una vez el inversionista realice la entrega efectiva de recursos, dicho valor será convertido en unidades, al valor de la unidad vigente determinado de conformidad con la cláusula 5.3 del reglamento del Fondo.

5.4 Redención de participaciones: Los inversionistas se encuentran sujetos a un pacto de permanencia de 30 días, el cual se contará a partir del primer aporte y cada aporte adicional deberá cumplir con el pacto de permanencia de manera independiente. Una vez vencido el plazo de redención, los adherentes contarán con 3 días para efectuar el retiro total o parcial de sus derechos, sin lugar al cobro de sanción o penalidad alguna. Si vencido este término no se efectúa la redención, se volverá a contar el término del plazo de permanencia.

IMPORTANTE: Antes del vencimiento del plazo de permanencia de la inversión, los inversionistas podrán solicitar la redención total o parcial de sus derechos pagando una suma a título de sanción o penalidad de conformidad con los días faltantes para el vencimiento del término de permanencia, de la siguiente manera:

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Días faltantes para el vencimiento	Monto del porcentaje que será cobrado a título de penalidad sobre el valor del monto retirado
30	2.0000%
29	1.9333%
28	1.8667%
27	1.8000%
26	1.7333%
25	1.6667%
24	1.6000%
23	1.5333%
22	1.4667%
21	1.4000%
20	1.3333%
19	1.2667%
18	1.2000%
17	1.1333%
16	1.0667%
15	1.0000%
14	0.9333%
13	0.8667%
12	0.8000%
11	0.7333%
10	0.6667%
9	0.6000%
8	0.5333%
7	0.4667%
6	0.4000%
5	0.3333%
4	0.2667%
3	0.2000%
2	0.1333%
1	0.0667%
0	0.0000%

5.5 Medios de Distribución: La Sociedad Administradora ha suscrito contratos de uso de red de oficinas con Corficolombiana S.A. y AVAL Casa de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa.

Capítulo VI Información adicional

6.1 Obligaciones de los inversionistas:

- Aceptar y cumplir el contenido del reglamento.
- Suministrar completa y mantener actualizada la información y documentación de acuerdo con las normas vigentes y las políticas de la Sociedad Administradora, así como, cada vez que presenten modificaciones a

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

la misma, para lo cual debe proporcionar oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

- c) Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula 4.1. (Vinculación) del reglamento.
- d) Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
- e) Si lo requiere la Sociedad Administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
- f) Las demás establecidas por las normas vigentes.

6.2 Mecanismos de revelación de información:

- a) Página web
- b) Oficinas de la Sociedad Administradora, de Corficolombiana S.A. y de AVAL Casa de Bolsa S.A.
- c) Línea de servicio al cliente
- d) Comunicados enviados a través de los extractos. La Sociedad Administradora generará extractos de cuenta en los cuales se informará el movimiento de las cuentas de cada uno de los inversionistas del Fondo. Estos extractos serán puestos a disposición en la página web de la Sociedad Administradora.

En estos mecanismos de información, los inversionistas encontrarán la siguiente información del Fondo:

- a) Reglamento
- b) Prospecto
- c) Rendición de cuentas
- d) Ficha técnica
- e) Estados Financieros
- f) Notas a los Estados Financieros
- g) Horario de operaciones
- h) Red de Oficinas

6.1 Prevención y Administración de Conflictos de Interés:

La Sociedad Administradora cuenta con políticas y con mecanismos idóneos para prevenir y administrar los posibles conflictos de interés generados por las operaciones que realicen clientes o vinculados o que se generen en desarrollo de los negocios fiduciarios que administra la Sociedad Administradora, contenidos en el Código de Buen Gobierno el cual se encuentra publicado en la página web de la Sociedad Administradora: www.avalfiduciaria.com. Así mismo la Sociedad Administradora aplicará lo previsto en el artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010.

De acuerdo con estas políticas los directores, administradores y funcionarios de la Sociedad Administradora deberá abstenerse de intervenir directa o indirectamente en cualquier situación en la cual puedan tener conflictos de interés con la Sociedad Administradora y el Fondo.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Durante las operaciones del Fondo ni el Gerente ni los administradores se ha evidenciado la existencia de conflictos de interés que pueda afectar las actividades de administración, gestión o distribución del Fondo.

6.2 Límite de participación: La Sociedad Administradora del Fondo podrá invertir hasta un quince por ciento (15%) del valor del Fondo en el momento de hacer la inversión.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva